

DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO
de 29 de noviembre de 2010
sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2011
(BCE/2010/25)
(2010/751/UE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

(millones EUR)

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 128, apartado 2,

Vista la Decisión 2010/416/UE del Consejo, de 13 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 140, apartado 2, del Tratado sobre la adopción del euro por Estonia el 1 de enero de 2011 ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Banco Central Europeo (BCE) tiene a partir del 1 de enero de 1999 el derecho exclusivo de aprobar el volumen de emisión de moneda metálica por los Estados miembros cuya moneda es el euro.
- (2) La excepción en favor de Estonia a que hace referencia el artículo 4 del Acta de adhesión de 2003 queda derogada con efectos a partir del 1 de enero de 2011.
- (3) Los 16 Estados miembros cuya moneda es el euro y Estonia han enviado al BCE, para su aprobación, las previsiones sobre el volumen de monedas en euros que emitirán en 2011, acompañadas de notas explicativas sobre los métodos utilizados en las previsiones.

	Emisión de monedas destinadas a la circulación y emisión de monedas de colección (no destinadas a la circulación) en 2011
Bélgica	178,3
Alemania	629
Estonia	48,4
Irlanda	44,4
Grecia	54,5
España	180
Francia	300
Italia	262,4
Chipre	15,6
Luxemburgo	30
Malta	6,8
Países Bajos	64
Austria	277
Portugal	30
Eslovenia	36
Eslovaquia	42,2
Finlandia	60

Artículo 2

Disposición final

La presente decisión se dirige a los Estados miembros cuya moneda es el euro y a Estonia.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 29 de noviembre de 2010.

El Presidente del BCE
Jean-Claude TRICHET

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación del volumen de emisión de monedas en euros en 2011

El BCE aprueba el volumen de emisión de moneda metálica por los Estados miembros cuya moneda es el euro en 2011 que se expone en el cuadro siguiente:

⁽¹⁾ DO L 196 de 28.7.2010, p. 24.